

Estatuto Orgánico
Departamento de Asuntos Jurídicos

Artículo 47.- Corresponde al Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes funciones:

- VII. Elaborar y documentar Constancias de Hechos con motivo de la probable comisión de algún delito, por robo o extravió de bienes propiedad del Hospital, a fin de darle seguimiento ante las instancias correspondientes.